



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio N°
Santiago de Cali, abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante allega escrito en el cual informa que el demandado labora a en la compañía Jerónimo Martins Colombia S.A.S. – Tiendas Ara, sin embargo, deberá aclarar lo que pretende, ya que no manifiesta si requiere el embargo como tampoco refiere el porcentaje por el cual pretendería dicha medida.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que aclare lo que pretende en el anterior escrito, por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b142bdb2c52b2390f907d5700d1064530edc30187644c063c5c2716e24eb7cba**

Documento generado en 14/04/2023 11:05:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>